CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000222

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 17 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0218/2023; los Decretos Exentos N°202/1914/2022 y Nº202/022/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1914/2022, modificado por Decreto Exento Nº202/022/2023, se autorizó la Contratación Directa para la **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024"**, con la empresa **Liberty Seguros Generales S.A.**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024",** suscrito con fecha 13 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LIBERTY SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº [redacted] representada legalmente por don Orlando Reyes Segovia, Cedula de Identidad N° [redacted] la Empresa **BCI SEGUROS GENERALES S.A.** R.U.T. Nº [redacted] representada legalmente por don Mario Enrique Gazitúa Swett, Cédula de Identidad Nº [redacted] y don Rodrigo Alfonso Heredia Peña Cédula de Identidad Nº [redacted] y como intermediaria la empresa **BMPC CORREDORES DE SEGUROS SPA** R.U.T. Nº [redacted] representada legalmente por doña Bernardita María Pizarro Corsi, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Según lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley N ° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el articulo 10 letra L) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, ***"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones del servicio no se recibieran oferta o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y las contratación es indispensable para el organismo".***

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Segunda sesión Extraordinaria, realizado con fecha 30 de Diciembre de 2022

Que Decreto Exento N° 202/1914/2022, modificado por el Decreto Exento N°202/022/2023 se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del "**SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 letra L), del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Contratación Directa para el **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2023-2024"**, con la empresa **LIBERTY SEGUROS GENERALES S.A**, la **empresa BCI SEGUROS GENERALES S.A** y como intermediaria la empresa **BMPC CORREDORES DE SEGUROS SPA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa subrogante doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, viene en contratar al oferente las empresas **LIBERTY SEGUROS GENERALES S.A**, **BCI SEGUROS GENERALES S.A** y como intermediaria la empresa **BMPC CORREDORES DE SEGUROS SPA.** quienes aceptan la contratación antedicha y se obliga a efectuar la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas: Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de: Daños Materiales: letra a)Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación). Letra b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados. Letra c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes. letra d)Daño por robo, hurto o uso no autorizado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados. Por responsabilidad civil, daño emergente, daño moral, lucro cesante. La empresa **LIBERTY SEGUROS GENERALES S.A** y la empresa **BCI SEGUROS GENERALES S.A** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales: Respecto al punto en los cuales se describen los vehículos cubiertos por el presente contrato, se estará a lo señalado y descrito en la tabla respectiva que se insertan al final de este contrato. La tabla 1 se refiere a los vehículos asegurados por Liberty seguros generales, y la tabla 2 se refiere a los vehículos asegurados por BCI seguros generales

La empresa **LIBERTY SEGUROS GENERALES S.A** y la empresa **BCI SEGUROS GENERALES S.A** se ceñirán estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total y anual es de U.F 1.519,09 (mil quinientas diecinueve coma cero nueve Unidades de Fomento) más IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.

- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 01 de Enero de 2023 por un periodo de 12 meses.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Los prestadores, garantizan el fiel cumplimiento del presente contrato de la siguiente manera:

Liberty Seguros generales, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco BCI N°591992 por un monto que corresponde a la suma de **$5.300.005.- (cinco millones trescientos mil cinco pesos),** con fecha de emisión el día 06 de enero de 2023., con vencimiento el día 02 de Mayo de 2024.

BCI Seguros Generales S.A mediante una póliza de garantía, número 161371-5, emitida por BCI Seguros, con vigencia desde el día 03 de enero de 2023 hasta el día 06 de enero de 2024, por un monto de UF 1.20

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Servicios Generales, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27º y 28º del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/esg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (DEPTO. SERVICIOS GENERALES)
Página Web.